

Entidad: **El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas.**  
Periodo: **1 de Enero al 31 de Diciembre**  
Ejercicio Fiscal: **2014**

**INFORME COMPLEMENTARIO  
DERIVADO DEL PLAZO DE SOLVENTACIÓN  
CONCEDIDO A LA ENTIDAD FISCALIZADA  
POR LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2014**

**I. ANTECEDENTES**

1. En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, se comunicó al C. **Lic. Silvestre Ortega Solís**, el inicio a la revisión de la Cuenta Pública al ejercicio fiscal 2014, luego se hizo constar mediante el Acta Final correspondiente que los trabajos de Auditoría llevados a cabo por esta Entidad de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio antes mencionado quedaron concluidos, haciendo de su conocimiento en vía de notificación en ese mismo acto a los representantes de la Entidad Fiscalizada el resultado de la Revisión y Fiscalización Superior efectuada.
2. La Auditoría Superior del Estado mediante oficio número PL-02-01/ 3505/2015 de fecha 20 de noviembre del 2015, remitió a la Honorable Legislatura Local el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada y Ejercicio Fiscal que nos ocupa, el cual contiene el resultado de la auditoría practicada tal y como se dispuso en el Acta Final arriba mencionada.
3. El Informe de Resultados antes mencionado quedó debidamente notificado para efectos del trámite y plazo previsto por el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la promoción de las acciones determinadas.

**II. RESUMEN DE ACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO:**

El resultado de la Auditoría derivó en la promoción de **88** acciones, de las cuales **49** fueron correctivas y **39** preventivas, mismas que quedaron debidamente plasmadas en el respectivo Informe de Resultados y que a continuación se resumen:

## Informe Complementario

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL DE ACCIONES 88
<b>Acciones Correctivas</b>	
Pliego de Observaciones	9
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	40
<b>Subtotal</b>	<b>49</b>
<b>Acciones Preventivas</b>	
Recomendación	11
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	24
Seguimiento en ejercicios posteriores	4
<b>Subtotal</b>	<b>39</b>
<b>TOTAL</b>	<b>88</b>

De las acciones a promover determinadas en la revisión, por su naturaleza:

- II.1.- Son sujetas al procedimiento de solventación en el término legal de 20 días hábiles, de manera enunciativa las correspondientes a: *Pliego de Observaciones, Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control, Recomendación y Recomendación al Desempeño*, en su oportunidad notificadas a los entes fiscalizados.
- II.2.- No son sujetas al procedimiento de solventación en el término de 20 días hábiles, de manera enunciativa las correspondientes a: *Denuncia de Hechos, Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (FRA), Informar a la Auditoría Superior de la Federación, Señalamientos y Hacer del conocimiento al Sistema de Administración Tributaria los hechos que pueden entrañar incumplimiento a las disposiciones fiscales*, por lo que, se promueven ante las autoridades a quienes les corresponda conocer del caso, y siguen el procedimiento establecido al respecto, siendo competencia de la Auditoría Superior del Estado darles el seguimiento respectivo; por lo tanto no se someten al procedimiento de solventación.
- II.3.- Las Acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, según disponga la Auditoría Superior del Estado se verificarán en el ejercicio inmediato posterior a su determinación.

En consideración a lo anterior se procede a dar el seguimiento correspondiente a cada una de las Acciones del Ente en revisión.

### III. SOLVENTACIÓN

Con base en la información proporcionada durante la etapa de solventación del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, dentro del plazo legal correspondiente, relativa a las observaciones que se formularon con motivo de la revisión al ejercicio 2014, se llevaron a cabo trabajos de Auditoría basados en los criterios de normatividad aplicables, con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización, así como determinar objetivamente la justificación o subsistencia de la observación formulada.

## Informe Complementario

A continuación se muestra en resumen, el resultado obtenido del análisis de dicha información:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de observaciones	9	1	7	PFRR	7
			1	PFRA	1
SIOIC	40	3	37	SIOIC.	37
<b>Subtotal</b>	<b>49</b>	<b>4</b>	<b>45</b>		<b>45</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	11	2	9	REC	9
Solicitud de Aclaración del Incumplimiento Normativo	24	3	21	PFRA	21
			1	REC	1
SEP	4	0	4	SEP	4
<b>Subtotal</b>	<b>39</b>	<b>5</b>	<b>34</b>		<b>35</b>
<b>TOTAL</b>	<b>88</b>	<b>9</b>	<b>79</b>		<b>80</b>

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas

SIOIC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

SEFIN: Hacer del conocimiento de los hechos que pueden entrañar el incumplimiento a las disposiciones fiscales

#### IV. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental del Órgano de Fiscalización Superior con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito:

1. La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de **\$299,454.86 ( Doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 86/100)** a quienes se desempeñaron como Presidentes , Síndicas(a), Director de Planeación y Desarrollo Económico y Social, y Tesoreras Municipales, durante el periodos del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014,y Durante el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2013, Los Contratistas C. Ángel Acosta Torres, . y C. Lorenzo Valdez Márquez.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas respecto de las acciones derivadas de la no contestación de las acciones emitidas **AF-14/10-052, AF-14/10-053, OP-14/10-015, OP-14/10-016 las cuales están incluidas por las acciones de Recomendaciones**, AF-14/10-007 y AF-14/10-048, OP-14/10-009 y OP-14/10-010 y por las acciones de **Pliego de Observaciones**, OP-14/10-003, OP-14/10-005 y OP-14/10-007 **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo**, OP-14/10-001 OP-14/10-013 así como las de **Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control**, AF-14/10-002, AF-14/10-004, AF-14/10-006, AF-14/10-008, AF-14/10-010, AF-14/10-012, AF-14/10-015, AF-14/10-018, AF-14/10-022, AF-14/10-024, AF-14/10-026, AF-14/10-028, AF-14/10-030, AF-14/10-032, AF-14/10-034, AF-14/10-036, AF-14/10-038, AF-14/10-040, AF-14/10-042, AF-14/10-044, AF-14/10-046, AF-14/10-049 y AF-14/10-051 OP-14/10-002, OP-14/10-004, OP-14/10-006, OP-14/10-008, OP-14/10-010, OP-14/10-012 y OP-14/10-014 a quienes se desempeñaron como, Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipales, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014. Por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
  
4. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a promover, **AF-14/10-001-01, AF-14/10-013-01, AF-14/10-020-01, AF-14/10-023-01, AF-14/10-025-01, AF-14/10-027-01, AF-14/10-029-01, AF-14/10-031-01, AF-14/10-033-01, AF-14/10-035-01, AF-14/10-037-01, AF-14/10-039-01, AF-14/10-041-01, AF-14/10-047-01, AF-14/10-050-01, PF-14/10-010-01, PF-14/10-015-01, PF-14/10-018-01, PF-14/10-020-01, PF-14/10-022-01, OP-14/10-001-01, OP-14/10-013-01** , a quien(es) se desempeñaron como Presidente, Síndica(a), Regidores(as), Secretario de Gobierno, Director de Planeación y Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Tesorera y Contralora, Municipales, durante los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
  
5. La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera a Municipio, Dirección de Auditoría a Programas Federales y Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la cuenta pública 2014, realizará actividades de seguimiento y verificación respecto a las acciones números **AF-14/10-045-01, PF-14/10-002-01, PF-14/10-012-01, PF-14/10-016-01.**

- V. El resultado y/o informe de la solventación y los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Entidad de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe. De lo anterior se anexa al presente documento, Informe de Solventación derivado del Pliego de Observaciones número **ASE-PO-10-2014-054/2015** y Anexo de Solventación a las acciones promovidas.

## VI. CONCLUSIÓN

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado opina que la Cuenta Pública de la misma por el ejercicio fiscal 2014 PUEDE SER APROBADA CON LAS SALVEDADES que contiene este Informe.

Guadalupe, Zacatecas, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C. RAÚL BRITO BERUMEN**

**JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDÍCOS**

**LIC. PEDRO CÉSAR GOYTIA DE LA TORRE**